RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2019-00369-00.
DEMANDANTE: ELSY BEATRIZ CORREALES VASQUEZ, ALVARO MANUEL CORREALES VASQUEZ y LIDIA CORREALES VASQUEZ y JOSE GREGORIO MÉNDEZ ACEVEDO.
CAUSANTE: MARÍA ANGÉLICA CORREALES VASQUEZ.

PROCESO DE SUCESION DE MÍNIMA CUANTÍA

Señora Jueza: Señora Jueza: A su Despacho este proceso de Sucesión informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos. Sírvase decidir lo pertinente. Enero 27 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. ENERO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el proceso de Sucesión de Mínima Cuantía se observa que se hace necesario reconocer al señor JOSE GREGORIO MÉNDEZ ACEVEDO como heredero de la causante MARÍA ANGÉLICA CORREALES VASQUEZ y fijar nueva fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, teniendo en cuenta que la fijada para el pasado diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9.00 a. m), fue suspendida mientras se reconocía la calidad de heredero de dicho señor.

En mérito de lo expuesto, el Jugado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Reconocer al señor JOSE GREGORIO MÉNDEZ ACEVEDO como heredero de la causante MARÍA ANGÉLICA CORREALES VASQUEZ.

2. Fijar el día veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2.00 p. m), a fin de llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la causante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

FRSB

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5d3b8f1ef0ebc9702e7f1fd6b3975972e7ec43ca3412b8be34f45940e64db49c
Documento generado en 27/01/2021 04:54:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica